

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00347 00

En atención a la solicitud de aclaración propuesta por el demandante (Documento 07 del expediente digital), tenga en cuenta el memorialista que el remate, es una diligencia que deriva o pende del éxito de las pretensiones por un lado (artículo 448 del Código General del Proceso) y, de la consumación por otro lado, del embargo y secuestro de este (artículo 601 *ibidem*).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac9e964a5533b4b8763c49938b5e821e78b2500000e6a1d585e03ab62b293446**
Documento generado en 12/02/2021 12:19:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>